

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 26 AGO. 2010

EX.Nº 1633 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Los Memorándum N° 17.165 de 12 de Agosto y N° 17.456 de 16 de Agosto, ambos de 2010, de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos.-

DECRETO:

1.- Autorízase a doña **VERÓNICA MARTÍNEZ DAZA**, RUT.N° [REDACTED], para ocupar el espacio destinado a **CAFETERIA**, en las dependencias Municipales, ubicadas en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°963**, con el objeto de que preste el servicio de cafetería a los funcionarios de la Municipalidad de Providencia.-

2.- Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:

- 2.1.- Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado
- 2.2.- Ocupar exclusivamente la superficie autorizada
- 2.3.- No se permite publicidad indirecta de patrocinadores u otros

3.- La fecha de inicio de la presente autorización es a contar del 17 de Agosto de 2010, con vigencia de un año, prorrogable por igual período.-

4.- El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.-

5.- Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas velar por el fiel cumplimiento del presente decreto.-

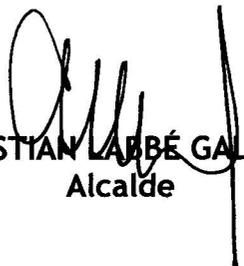
6.- El permisionario deberá garantizar la reposición de bienes muebles dañados mediante boleta de garantía bancaria, a nombre de la Municipalidad por un monto de **\$50.000.-**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el permiso más 60 días.-

7.- En todo lo no previsto por el presente decreto el presente permiso se regirá por las normas de la Ordenanza Comunal N°2 de fecha 6 de Marzo de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.374 de 24 de Junio de 2009.-

8.- Notifíquese a la interesada por intermedio del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de este acto se levantará acta del estado del recinto que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta la beneficiaria en señal de conocimiento y aceptación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MRMQ/IMYJ/damg
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1954 /